

PAGARÉ
SIN PROTESTO

BUENO POR: \$ 3,595,000.06 (TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS, 06/100 M.N.)

“LIMÓN PERSA EL ENSUEÑO”, SOCIEDAD DE SOLIDARIDAD SOCIAL, representada por el señor **MARTÍN RICO MARTÍNEZ**, referido como (el *“Suscriptor”*) por el presente Pagaré, promete y se obliga incondicionalmente a pagar a la orden de **“PRESTADORA DE SERVICIOS CICLOMART”, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE**, y/o quien sus derechos represente (el *“Tenedor del Pagaré”*), la cantidad determinada de **\$ 3,595,000.06 (TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS, 06/100 M.N.)**.

El presente **Pagaré** se suscribe con vencimientos sucesivos e ininterrumpidos y deberá ser pagado conforme al calendario de pago abajo incluido, de tal forma que la falta de pago total o parcial de cualquiera de los vencimientos que integran dicho calendario tendrá como consecuencia el vencimiento anticipado del presente título, haciendo exigible el monto total que ampara este **Pagaré**, así como sus accesorios. Lo anterior, será exigible sin necesidad de protesto, requerimiento o cualquier otra formalidad análoga. El calendario de pagos es el siguiente:

No.	Fecha de Vencimiento	Monto
1	30/Septiembre/2020	\$ 112,980.96
2	02/Noviembre/2020	\$ 113,862.78
3	30/Noviembre/2020	\$ 111,930.70
4	31/Diciembre/2020	\$ 112,751.19
5	01/Febrero/2021	\$ 112,884.88
6	08/Marzo/2021	\$ 113,673.84
7	07/Abril/2021	\$ 111,852.12
8	07/Mayo/2021	\$ 111,625.10
9	07/Junio/2021	\$ 111,699.60
10	07/Julio/2021	\$ 111,158.34
11	09/Agosto/2021	\$ 111,787.39
12	07/Septiembre/2021	\$ 110,394.24
13	07/Octubre/2021	\$ 110,403.11
14	08/Noviembre/2021	\$ 110,660.51
15	07/Diciembre/2021	\$ 109,603.73
16	07/Enero/2022	\$ 109,805.45
17	07/Febrero/2022	\$ 109,499.93

No.	Fecha de Vencimiento	Monto
18	07/Marzo/2022	\$ 108,504.68
19	07/Abril/2022	\$ 108,833.29
20	09/Mayo/2022	\$ 108,698.36
21	07/Junio/2022	\$ 107,765.02
22	07/Julio/2022	\$ 107,593.77
23	08/Agosto/2022	\$ 107,560.18
24	07/Septiembre/2022	\$ 106,853.60
25	07/Octubre/2022	\$ 106,459.31
26	07/Noviembre/2022	\$ 106,179.96
27	07/Diciembre/2022	\$ 105,635.00
28	09/Enero/2023	\$ 105,497.99
29	07/Febrero/2023	\$ 104,676.02
30	07/Marzo/2023	\$ 104,156.35
31	07/Abril/2023	\$ 103,860.64
32	08/Mayo/2023	\$ 103,349.44
33	07/Junio/2023	\$ 102,802.58

Para efectos de lo previsto en el artículo 128 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, el Suscriptor expresamente prorroga la presentación del presente **Pagaré** a partir de la última fecha de vencimiento señalada en el calendario de pagos arriba incluido, es decir, **siete de junio de dos mil veintitrés**; en el entendido de que dicha prórroga no prohíbe que el presente **Pagaré** pueda ser presentado en fecha anterior en caso haber vencido anticipadamente conforme al párrafo anterior.

Cualquier pago al Tenedor del **Pagaré** conforme al calendario de pagos arriba señalado deberá ser realizado en horario hábil; (i) En pesos moneda de curso legal de los Estados Unidos Mexicanos, y (ii) en el lugar de pago el cual es el ubicado en Calle Bahía de Santa Barbara ciento cuarenta y cinco, Piso PB, Colonia Verónica Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, CP. 11300 (once mil trescientos), México. No obstante, lo anterior, el Suscriptor podrá cubrir la cantidad indicada mediante depósito bancario o transferencia electrónica en la cuenta número **“0103802698”**, con CLABE interbancaria **“012180001038026989”**, a nombre de **“PRESTADORA DE SERVICIOS CICLOMART”, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE**, en **“BBVA Bancomer”, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer**, y/o en cualquier otro lugar que el Tenedor del **Pagaré** le pudiese designar expresamente y por escrito. Cuando el día de pago de este **Pagaré** sea considerado día no hábil, dicho pago deberá ser efectuado en el día hábil inmediato siguiente.

Si el presente **Pagaré** no es cubierto a más tardar en cada una de las fechas que debe ser pagado conforme al calendario de pagos arriba señalado, el Suscriptor pagará a la vista intereses moratorios

sobre el monto total del título, desde el día siguiente a la fecha de vencimiento, a una tasa de interés mensual **2.00% (dos por ciento)**, más el impuesto al valor agregado correspondiente.

Ley Aplicable. El presente **Pagaré** se regirá e interpretará de acuerdo con las leyes de la Ciudad de México. Para el caso de presentarse cualquier controversia entre las partes que intervienen en él, con relación a la interpretación, cumplimiento y ejecución del mismo, se someten expresamente a los tribunales competentes en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otra jurisdicción, fuero o competencia que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros, en virtud de lo cual el Suscriptor reconoce que el Tenedor no podrá ser requerido judicialmente en tribunal o jurisdicción distintos a los antes señalados.

Pagaré suscrito en la **Ciudad de México**, el día treinta y uno de mayo de dos mil veinte.

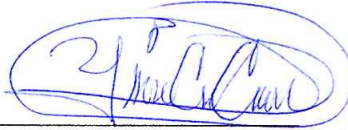
El Suscriptor
"LIMÓN PERSA EL ENSUEÑO", SOCIEDAD DE SOLIDARIDAD SOCIAL
Representada por



MARTÍN RICO MARTÍNEZ

Con domicilio en calle Cuarta Cajamarca número treinta y tres, Colonia Las Américas, Naucalpan de Juárez, Estado de México, código postal cincuenta y tres mil cuarenta

El Aval



IRMA CRISTO CANCINO

Con domicilio en calle Cuarta Cajamarca número treinta y tres, Colonia Las Américas, Naucalpan de Juárez, Estado de México, código postal cincuenta y tres mil cuarenta

El Aval



MARTÍN RICO MARTÍNEZ

Con domicilio en calle Cuarta Cajamarca número treinta y tres, Colonia Las Américas, Naucalpan de Juárez, Estado de México, código postal cincuenta y tres mil cuarenta

El Aval



JUAN JESÚS RICÓ MARTÍNEZ

Con domicilio en calle Cuarta Cajamarca número treinta y tres, Colonia Las Américas, Naucalpan de Juárez, Estado de México, código postal cincuenta y tres mil cuarenta